ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2602-2PO3-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Carlos Armando Reyes López.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	30 de abril de 2009.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	16 de abril de 2009.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Establecer la obligación de especificar los conceptos y el monto recibido del salario dentro de la constancia escrita expedida por los patrones. Establecer la obligación a los patrones de expedir por escrito constancia del tiempo extraordinario laborado para efectos del pago de horas extraordinarias.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 123 apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DEL TRABAJO **Artículo 132.-** Son obligaciones de los patrones: **I.-** a **VI.-** … **VII.-** Expedir *cada quince días, a solicitud de los trabajadores,* una constancia escrita del número de días trabajados y del salario *percibido*; **No tiene correlativo** ***VIII.-** a **XXVIII.-** …*	**Decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo** **Único.** Se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue: **Artículo 132.** Son obligaciones de los patrones **I.** a **VI.** … **VII.** Expedir **quincenalmente** una constancia escrita del número de días trabajados y del salario **recibido, especificando los conceptos que lo integran.** **Asimismo, para efectos del pago de horas extraordinarias deberá expedir por escrito constancia del tiempo extraordinario laborado.**
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GTR